

**CIRCULAR EXTERNA No. 000068 de 2021**



02-12-2021

**Radicado ORFEO: 20211100000684**

**PARA:** TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** ADOPCIÓN PASARELA DE PAGO DE TARIFA PARA SOLICITUDES DE INCENTIVOS FNCE y GEE.

**FECHA:** 02-12-2021

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se permite informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1955 de 2019, se ha expedido la Resolución UPME 464 de 2021, “*Por la cual se establecen las tarifas a cobrar para la expedición de certificados para acceder a incentivos tributarios en proyectos de fuentes no convencionales de energía y gestión eficiente de energía*”, la cual dispone en su artículo 1 que los interesados en solicitar un certificado de la UPME para acceder a incentivos tributarios relacionados con proyectos de FNCE o con acciones y/o medidas de GEE deberán calcular y acreditar el pago mínimo correspondiente únicamente a través de los medios que disponga la UPME.

Para tal fin, se informa que el pago mínimo de la tarifa de las solicitudes de Incentivos de FNCE y GEE se recibirá a través del botón de PSE ubicado en el micrositio de incentivos tributarios: <https://www1.upme.gov.co/Incentivos/Paginas/Principal.aspx>. La constancia del pago mínimo realizado deberá ser remitida junto con los demás requisitos establecidos para la solicitud de incentivos tributarios en las Resoluciones UPME 196 y 203 de 2020 o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Sin otro en particular, cordialmente,



**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director General

Elaboró: Aida Amaris / Cristian Rodríguez / Jannluck Canosa Cantor  
Revisó: Olga González / Lina Escobar Rangel